

RESOLUCION GERENCIAL N° 081-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 31 de Mayo de 2013.

VISTOS:

El Informe N° 111-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL y el Informe N° 091-2013-GORE-ICA-PETACC.OI/EFMO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 149-2012-GORE-ICA-PETACC/GG, se aprobó el Expediente Técnico del PIP 136230 "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la toma del canal de conducción y drenaje Dos Palmas en la Margen Derecha del Río Pisco, Sector Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región Ica", con un costo total S/. 393,911.42 (Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Once con 42/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 29 de Noviembre de 2012, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, suscribió el Contrato N° 0032-2012, con el contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. – SUCURSAL EN PERU, a quien se le otorgará la Buena Pro derivada de la Exoneración N° 0008-2012-GORE/ICA/PETACC de Adjudicación Directa Selectiva, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la toma del canal de conducción y drenaje Dos Palmas en la Margen Derecha del Río Pisco, Sector Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región Ica", por el monto de S/. 393,911.42 Nuevos Soles, incluidos el Impuesto General a las Ventas, por un plazo de cincuenta y dos (52) días calendarios;

Que, con fecha 16 de Noviembre de 2012, se realizó la entrega del terreno según se aprecia en el Acta respectiva, dando inicio a la ejecución de la obra el día 17 de noviembre de 2012;

Que, posteriormente con Resolución Gerencial N° 016-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la toma del canal de conducción y drenaje Dos Palmas en la Margen Derecha del Río Pisco, Sector Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región Ica"; una vez levantadas las observaciones planteadas a la Obra, por parte del Comité de Recepción, con fecha 20 de Febrero de 2013, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC y los representantes Legales de la Empresa Contratista, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra;

Que, mediante Carta N° 17-FBC/TALENT/PETACC, el Contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIO S.L. SUCURSAL EN PERU, remitió la liquidación Final a la Supervisión de la Obra, la misma que se pone de conocimiento a la Dirección de Supervisor y Liquidación del PETACC, a efectos de requerir su aprobación de la documentación entregada a la vez de realizar los trámites correspondiente para la emisión de la Resolución de Liquidación final de Obra y dar por concluido el Contrato; en ese sentido, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, mediante Informe del visto da la conformidad de la documentación presentada para la liquidación económica y técnica de obra, denotando que existe un saldo a favor de la Entidad de S/. 2,618.25, incluido IGV;

Que, en atención al contrato suscrito con la Empresa Contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIO S.L. SUCURSAL EN PERU y el PETACC, se advierte que la Inversión contratada asciende a la suma de S/. 393,911.42 (Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Once con 42/100 Nuevos Soles), mientras que la obra se ejecutó por un monto real de S/. 388,336.51 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis con 51/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un saldo en, contra del contratista de S/. 5,574.91 Nuevos Soles, del mismo que por medio de las valorizaciones se le ha descontado la suma de S/. 2,956.66 Nuevos Soles, estando pendiente de abonar a favor de la Entidad la suma de S/. 2,618.25 Nuevos Soles;



RESOLUCION GERENCIAL N° 081-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras, Presupuesto y Planificación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la toma del canal de conducción y drenaje Dos Palmas en la Margen Derecha del Río Pisco, Sector Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región Ica", presentado por la Empresa Contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIO S.L. SUCURSAL EN PERU, revisada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC; la cual está justificada en Un (01) Tomo a fojas 215, más el cuaderno de obra en dos (2) ejemplares, que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- TENGASE como Costo Real de la Ejecución Presupuestal de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la toma del canal de conducción y drenaje Dos Palmas en la Margen Derecha del Río Pisco, Sector Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región Ica", la suma de S/. 388,336.51 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis con 51/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con un saldo en contra del Contratista de: En Efectivo de S/. 2,618.25 (Dos Mil Seiscientos Dieciocho y 25/100 Nuevos Soles) incluido IGV; los mismos que están desagregado de la siguiente manera:

Monto del Contrato, con IGV.	S/.	393,911.42
Monto Real ejecutado, con IGV.	S/.	388,336.51
Sub Saldo en contra del Contratista	S/.	5,574.91
En efectivo S/.	4,724.50	
En I.G.V. S/.	850.41	
Monto descontado de las Valorizaciones	S/.	2,956.66-
Saldo en contra del Contratista	S/.	2,618.25
En efectivo S/.	2,218.86	
En I.G.V. S/.	399.39	

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
 GERENTE GENERAL

